



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

PERMISO DE EDIFICACION N° 324 / 2010

OBRA NUEVA DFL 2

FECHA DE PERMISO: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

**VENCE: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

VIVIENDA

de 1 pisos y clase E-2

presupuesto \$ 16.910.339.-

ubicado en CAMINO A PUYEHUE

N° LT 36

población

Sector LAS LUMAS (SECTOR RURAL)

PROPIETARIO GERMÁN VILOS PORRAS

R.U.T N° 11.275.615-9

domiciliado en OSORNO

calle GUAYACAN N° 852

ARQUITECTO JORGE GARRIDO CAMPOS

domicilio HUMBERTO MORETTI N° 741, LA UNION

N° patente profesional 3-126

RUT N° 15.273.273-2

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

domicilio HUMBERTO MORETTI N° 741, LA UNION

N° patente profesional 3-128

RUT N° 6.608.399-3

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 5301-36

Superficie terreno 5.007,62 M².

Derechos municipales \$ 134.241.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	125,97 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	125,97 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/CAM




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

Superficie proyectada : 125,97 m²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM